

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Ant. – Col.), dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Ref.: Expediente N.º SD2025/0040852

Asunto: Respuesta a requerimiento – Aporte de poder

Respetados señores:

En atención al Oficio N.º 11605 de fecha 24 de julio de 2025, mediante el cual esa Entidad requirió el aporte del poder debidamente conferido para la actuación dentro del presente expediente, me permito informar lo siguiente:

Que, dando cumplimiento a lo solicitado, con el presente escrito se adjunta el poder conferido por el solicitante al suscrito abogado, en los términos previstos en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única de la SIC, el cual incluye expresamente la facultad de desistir de la solicitud o de renunciar al derecho otorgado.

En ese sentido, queda subsanada la observación formulada en el examen de forma y se solicita continuar con el trámite correspondiente de la solicitud.

Cordialmente,

Jorge Iván Ramírez Palacio

C.C. No. 71.774.173

T.P. No. 224994 del C.S. de la J.



Medellin, 07 de marzo de 2024.

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Michell Rivera Cifuentes, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.239.858, de Bello, mayor y vecina de Bello, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **Jorge Iván Ramírez Palacio**, mayor de edad y vecino de Medellín - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.774.173 expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 224994, del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico en el registro nacional abogados jrsec@hotmail.com, para que me represente ante los trámites, procedimientos, demandas, audiencias de conciliación u otras instancias civiles y judiciales y lleve hasta su terminación lo concerniente al registro de marca, emblemas, símbolos y logotipos de mi propiedad e imagen ante las entidades necesarias para el cumplimiento de su encargo.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, restituir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, tachar, para presentar toda la documentación requerida, para firmar en mi nombre, para notificarse de las respuestas emitidas por cualquier entidad, para presentar los recursos legales si es del caso, llenar formularios, solicitar copias de las repuestas emitidas, solicitar copias auténticas de cualquier tipo de información, interponer derechos de petición, presentar y contestar acciones de tutela, adicionar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión en el registro de marca, emblemas, símbolos y logotipos de mi propiedad e imagen ante las entidades necesarias para el cumplimiento de su encargo.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Michell Rivera C.

Michell Rivera Cifuentes
C.C. Nro. 1.007.239.858 de Bello

1007239858.

Acepto,

JORGE IVÁN RAMÍREZ PALACIO
C.C. No. 71.774.173 de Medellín
T.P. Nro. 224994 del CSJ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría sexta (6) del Circulo de Medellín, compareció MICHELL RIVERA CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007239858 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



15/03/2024 17:33:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder



ROBERTO CHAVES ECHEVERRI

Notario (6) del Circulo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notarias.gura.com.co>

Número Único de Transacción: 2832a393ef, 15/03/2024 17:33:25





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 49853

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Medellín, compareció: MICHELL RIVERA CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007239858 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Michell Rivera C.

----- Firma autógrafa -----

2832a393ef

15/03/2024 17:33:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY

Notario (6) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2832a393ef, 15/03/2024 17:33:25